



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

RECURSOS HUMANOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y DENILSON SAMAE L PAZ PEREIRA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1601-2001-00465**, con domicilio en esta ciudad de ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO:** el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA:** En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo, así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA:** La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de Lunes a Viernes de ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**. **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de cincuenta y nueve días (59) días, iniciando el día 2 de Agosto y finalizando el 29 de septiembre del presente año 2022. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (2) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

DENILSON SAMAE L PAZ PEREIRA



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83
alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

RECURSOS HUMANOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y ALDUBIN MEJIA GUZMAN**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1606-1985-00392**, con domicilio en esta ciudad de ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO:** el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA:** En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo, así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA:** La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de Lunes a Viernes de ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**. **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de cincuenta y nueve días (59) días, iniciando el día 5 de Agosto y finalizando el 2 de Octubre del presente año 2022. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (5) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

ALDUBIN MEJIA GUZMAN



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL #2643 29 10 / 2643 23 11 FAX # 2643 26 83
alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

RECURSOS HUMANOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y JOSE RAMON TORO PORTILLO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1601-1990-00410**, con domicilio en esta ciudad de ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO:** el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA:** En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo, así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA:** La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de Lunes a Viernes de ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**. **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de cincuenta y nueve días (59) días, iniciando el día 15 de Agosto y finalizando el 12 de Octubre del presente año 2022. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (15) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

JOSE RAMON TORO PORTILLO



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA

HONDURAS, C. A.

TEL. 99943 25 10 / 2643 25 11 FAX # 2643 25 83

alcaldiamunicipalsb@hotmail.com

RECURSOS HUMANOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE y BRAYAN ENAMORADO ENAMORADO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con DNI número **1601-1996-00371**, con domicilio en esta ciudad de ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL TRABAJADOR**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, mismo que hacemos conforme a las disposiciones que a continuación se detalla: **CLAUSULA PRIMERA; OBJETIVO:** el objetivo de este contrato es que el empleado se desempeñe con funciones orientadas al fortalecimiento de la Municipalidad de Santa Barbara específicamente a través del departamento de Catastro. **CLAUSULA SEGUNDA:** En adición a la cláusula anterior las funciones que **EL TRABAJADOR** asume Son: los tramites que realice el Departamento de Catastro ya sean en las oficinas o en Campo, así como todas las actividades afines que se le asignen por parte de esta municipalidad; si la Municipalidad lo requiere pueda realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA:** La Jornada Diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será de Lunes a Viernes de ocho de la mañana a Cinco de la Tarde. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO;** el valor del contrato será de un valor total de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**. **CLAUSULA QUINTA; VIGENCIA DEL CONTRATO:** el presente contrato tiene una vigencia de cincuenta y nueve días (59) días, iniciando el día 24 de Agosto y finalizando el 21 de Octubre del presente año 2022. **CLAUSULA SEXTA;** En virtud de lo anteriormente señalado en las cláusulas del presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, lo firmamos, ratificamos cada una de las disposiciones contenidas en el mismo, en la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, (24) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).



EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO



BRAYAN ENAMORADO ENAMORADO